

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, abril siete del dos mil veintiuno**

Proceso	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado	MARIA LUZ DELIA GOMEZ OSPINA
Radicado	2018-00278-00

Teniendo en cuenta que el proceso terminó por auto del 25 de junio del 2020, como se observa en archivo 1.3., en el cual se ordenó cesar la ejecución, pues se declaró probada la excepción de prescripción de la acción cambiaria, se dispone **el desglose** de los pagarés Nos. 11061428-11061429-11061430-11061449.

Lo anterior se hará con la anotación en cada documento, que se desglosa del presente proceso Quirografario instaurado por Banco GNB SUDAMERIS S.A. contra MARIA LUZ DELIA GOMEZ OSPINA con radicado 2018-00278-00, en el que se ordenó cesar la ejecución y se declaró probada la excepción de prescripción de la acción cambiaria.

Con tal fin el interesado deberá allegar el arancel judicial, indicado para los desgloses en el acuerdo No. PSAA14-10280 (Diciembre 22 de 2014), es decir la suma de **\$24.000 (4x\$6.000)** y aportar en la Secretaría del Despacho el valor de las fotocopias que quedarán en reemplazo de los originales en el expediente.

Para tal efecto, se deberá concertar una cita con el Secretario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52e3c2d015023796691a31da402efc08b66ba321d31ad0d9bd222e870386c
8db**

Documento generado en 07/04/2021 04:13:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**